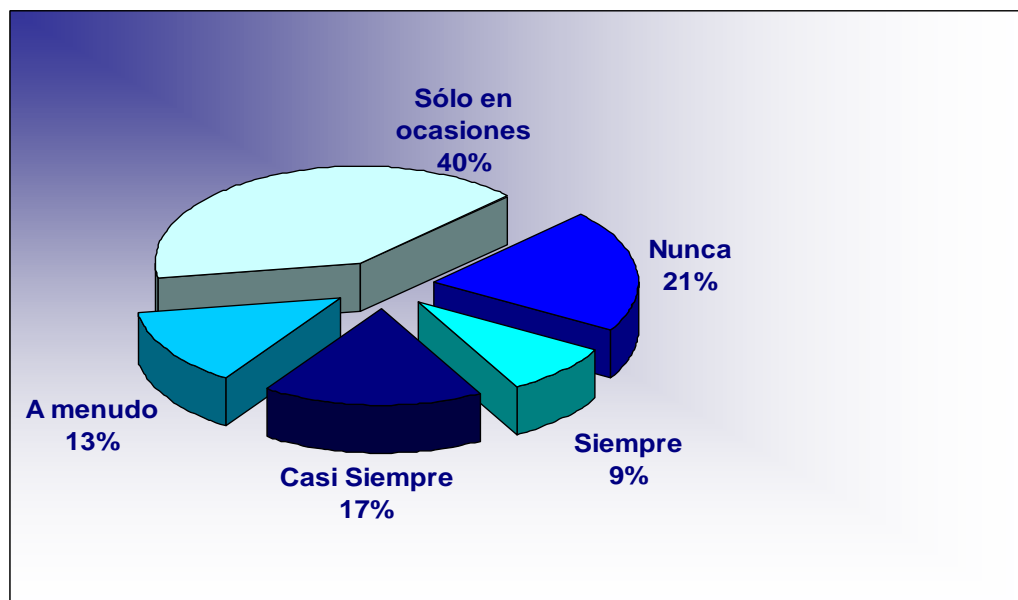


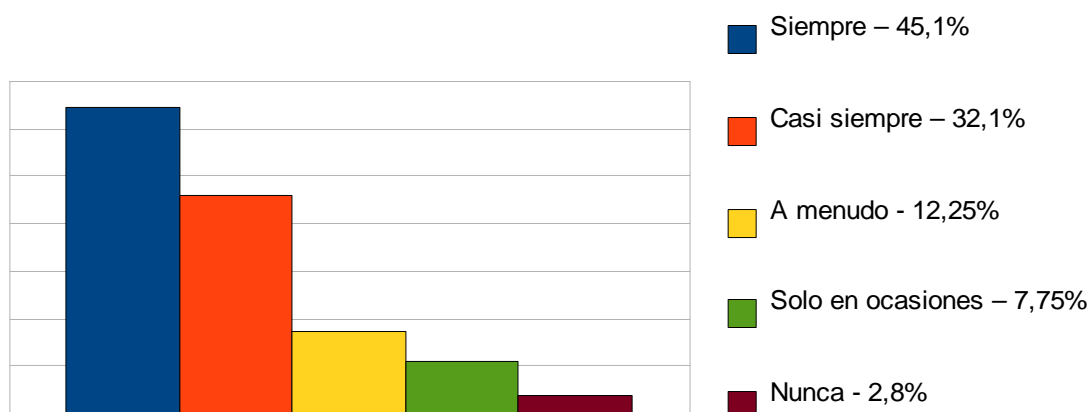
## RESUMEN DE LA ENCUESTA SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES (Realizada en la CAPV, en Junio de 2010)

Una de las primeras conclusiones que podemos extraer es que la suscripción de Hoja de Encargo o el Pacto de Honorarios, no están suficientemente arraigados en nuestra práctica profesional, de tal forma que solamente 1 de cada 10 suscribe una hoja de encargo. En el otro extremo se sitúan quienes nunca lo han hecho, concretamente 2 de cada 10.



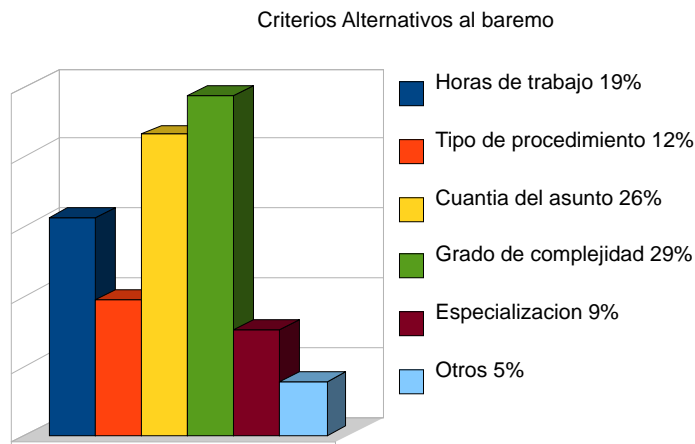
Al margen de ese 21% que nunca lo suscribe, le hemos preguntado al restante 79% si usan los baremos de honorarios como base a la hora de suscribir la hoja de encargo. Por las respuestas de los colegiados, los baremos de honorarios son un referente a la hora de fijar la retribución y de hecho, la mitad de quienes usan hojas de encargo se fijan en ellos, el resto los usa con diferente intensidad (Ver gráfico).

Quando suscribe una hoja de encargo ¿Se basa en el Baremo de Honorarios?



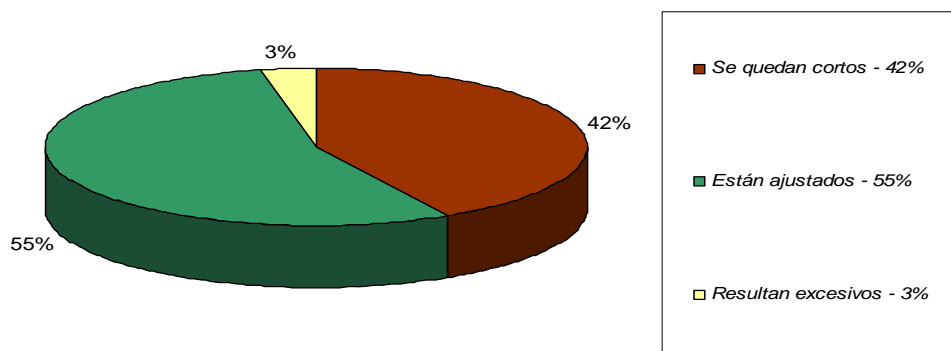
Es tal la importancia de los mismos, que una aplastante mayoría - el 97% - cuando no llega a un acuerdo previo con el cliente y no fija ningún pacto de honorarios o una hoja, usa los baremos como un criterio subsidiario para determinarlos

Otros criterios tenidos en cuenta a la hora de fijar los honorarios, distintos de los baremos:

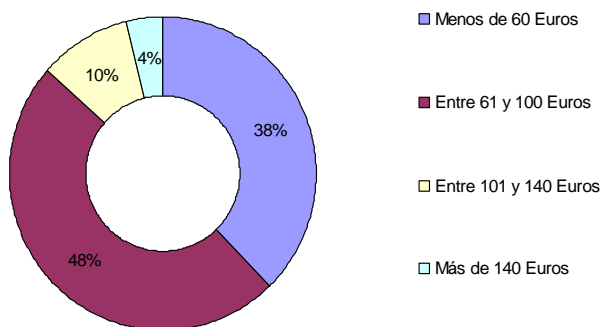


Dentro del grupo de Otros, hay un grupo importante que relacionan el “resultado” con la Hoja de Encargo o con el Pacto de Honorarios. También llama la atención que sea “la urgencia”, “la impertinencia del cliente” o “la situación económica del mismo” el criterio usado para fijarlos. Incluso algunos adoptan otros baremos como las de las compañías de seguros para establecer sus honorarios.

No es ninguna sorpresa la percepción que los colegiados tienen de nuestras normas de honorarios como criterios retributivos y solo una minoría del 3% los cataloga como excesivos. El resto se divide casi a partes iguales entre quienes consideran que se quedan cortos y quienes entienden que estos son ajustados.



También hemos querido saber en que tramos se mueven los colegiados en lo referente al coste de la hora profesional. Con lo que hemos fijado cuatro tramos distintos y os hemos pedido que nos digáis a que tramo pertenecéis con los siguientes resultados:



<i>Coste de la hora profesional</i>	<b>% de Colegiados</b>
Menos de 60 €	38,00%
Entre 61 y 100 €	48,00%
Entre 101 y 140 €	10,00%
Mas de 140 €	4,00%

Finalmente, respecto a qué concretos baremos no están suficientemente remunerados y si hay actuaciones judiciales no recogidas en ellos, nos habéis dado una amplia gama de respuestas, que serán valoradas en orden a la elaboración de los nuevos Criterios Orientativos que contempla la Ley 25/2009 o Ley Omnibus.

No podemos finalizar este escrito sin insistir en la necesidad que tenemos de suscribir Hojas de Encargo con los clientes. Estos sabrán a que atenerse y, además, se evitarán la mayoría de impugnaciones que hoy en día siguen interponiéndose.

---